

CORRECCIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPTE 2024/A/SUM/0438

Se procede a la modificación del apartado 39 del PCAP correspondiente a la "FORMA DE FACTURACIÓN".

[La redacción anterior era la siguiente:](#)

"FORMA DE FACTURACIÓN"

El adjudicatario de este contrato estará obligado a presentar su facturación en el formato de factura electrónica. Conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, éstas deberán ajustarse al formato **vigente establecido por el Ministerio de Hacienda**; que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento; descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido.

Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

La factura deberá identificar los siguientes datos de MAZ (DIR-3):

Oficina contable: GE0000522
Órgano gestor: GE0000522
Unidad tramitadora: GE0000522

MAZ tiene definido un **formato de extensión de factura electrónica** para la incorporación de sus facturas a través del FACE. El adjudicatario deberá emitir sus facturas usando dicho formato de forma obligatoria. Esta extensión establece la obligatoriedad de unos u otros datos en función del tipo de bien o servicio contratado, los cuales están a su disposición en la página web de MAZ:

1. **La facturación del "suministro, instalación y puesta en marcha del equipo"** se llevará a cabo tras el "suministro, instalación y puesta en marcha del equipo" en el Hospital de MAZ en Zaragoza.

Para la facturación correspondiente al suministro deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de pedido
- Número de expediente y número de contrato
- Número de cuenta corriente (IBAN)
- Número de albarán
- Descripción del producto y nº de serie, nº de unidades suministradas y ubicación de destino.
- Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

La factura deberá ir acompañada de una copia de cada uno de los albaranes de los productos suministrados que vayan a facturarse, que deberán estar en todo caso aprobados por MAZ. Además de lo anterior, al ser necesario realizar una prueba de puesta en marcha con test de aceptación por parte de MAZ (Servicio Médico correspondiente y los Servicios Técnicos), la empresa adjudicataria deberá acompañar la factura con el **documento de aceptación por puesta en marcha satisfactoria aprobado por parte de MAZ**. No se procederá al pago de ninguna factura que no cumpla con los requisitos anteriores.

2. **La facturación del mantenimiento del equipo** comenzará una vez que transcurran los dos años de garantía obligatoria. La facturación de los servicios se llevará a cabo conforme sean realizadas las revisiones correspondientes.

Para la facturación correspondiente al servicio de mantenimiento deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de expediente y número de contrato.
- Número de cuenta corriente (IBAN).
- Partes de trabajos de revisiones preventivas de los equipos a los que corresponden los servicios facturados firmados y sellados por el centro correspondiente.
- Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

La responsabilidad de adjuntar estos documentos en la factura es del adjudicatario y no se procederá al pago de ninguna factura que no cumpla este requisito

Aquellos adjudicatarios que no dispongan de un aplicativo de emisión de factura electrónica conforme a los estándares arriba establecidos, podrán hacer uso de **nuestra Herramienta interna de Facturación Electrónica**, la cual permite incorporar sus facturas a través del FACe rellenando los formularios establecidos en la misma para este objeto.

Todo aquel proveedor que quiera hacer uso de esta herramienta deberá enviarnos a la siguiente dirección de correo electrónico facturae@maz.es su intención de usarlo, junto con una persona de contacto, un correo electrónico y un teléfono móvil o fijo.

Para obtener más información sobre la Herramienta de Facturación, está a su disposición en la página:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Acceso-a-la-aplicacion.aspx>

Podrá encontrar toda la información relativa al envío de facturas en formato electrónico a MAZ en el siguiente apartado de nuestra página web:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Facturae.aspx>

Tras la modificación, la redacción queda como sigue:

FORMA DE FACTURACIÓN

El adjudicatario de este contrato estará obligado a presentar su facturación en el formato de factura electrónica. Conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, éstas deberán ajustarse al formato **vigente establecido por el Ministerio de Hacienda**; que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento; descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido.

Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

La factura deberá identificar los siguientes datos de MAZ (DIR-3):

Oficina contable: GE0000522
Órgano gestor: GE0000522
Unidad tramitadora: GE0000522

MAZ tiene definido un **formato de extensión de factura electrónica** para la incorporación de sus facturas a través del FACe. El adjudicatario deberá emitir sus facturas usando dicho formato de forma obligatoria. Esta extensión establece la obligatoriedad de unos u otros datos en función del tipo de bien o servicio contratado, los cuales están a su disposición en la página web de MAZ:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/extensions-formato.aspx>

3. **La facturación del “suministro, instalación y puesta en marcha del equipo”** se llevará a cabo siguiendo una de las siguientes modalidades A o B.

MAZ, una vez formalizado el contrato, y en función de la disponibilidad de presupuesto y de la disponibilidad del equipo, informará al adjudicatario de la modalidad de facturación a seguir en el presente contrato:

•MODALIDAD A:

La facturación se llevará a cabo tras el “suministro, instalación y puesta en marcha del equipo” en el Hospital de MAZ de Zaragoza.

•MODALIDAD B:

✓ 20% del importe total a la firma del contrato con la emisión de pedido por parte de MAZ y previa expresa autorización por parte de MAZ. Para asegurar este pago el adjudicatario deberá depositar un aval bancario en favor de MAZ por el importe anticipado.

✓ 60% del importe total al acopio de materiales y tecnología para la fabricación o acopio del equipo previa expresa autorización y comprobación por parte de MAZ. Para asegurar este pago el adjudicatario deberá depositar un aval bancario en favor de MAZ por el importe anticipado.

✓ 20% del importe total tras la “puesta en marcha del equipo”.

Para esta MODALIDAD B, si por interés de MAZ fuera necesario el abono del importe restante antes de la puesta en marcha del equipo, se emitirá un nuevo aval bancario en favor de MAZ por el nuevo importe abonado.

Si finalmente no se produce la puesta en funcionamiento del equipo conforme a las condiciones del contrato, el adjudicatario procederá a devolver el importe abonado. De lo contrario, MAZ incautará los avales bancarios depositados como garantía del pago anticipado.

Para la facturación correspondiente al suministro deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de pedido
- Número de expediente y número de contrato
- Número de cuenta corriente (IBAN)
- Número de albarán

- Descripción del producto y nº de serie, nº de unidades suministradas y ubicación de destino.
- Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

La factura deberá ir acompañada de una copia de cada uno de los albaranes de los productos suministrados que vayan a facturarse, que deberán estar en todo caso aprobados por MAZ. Además de lo anterior, al ser necesario realizar una prueba de puesta en marcha con test de aceptación por parte de MAZ (Servicio Médico correspondiente y los Servicios Técnicos), la empresa adjudicataria deberá acompañar la factura con el **documento de aceptación por puesta en marcha satisfactoria aprobado por parte de MAZ**. No se procederá al pago de ninguna factura que no cumpla con los requisitos anteriores.

4. **La facturación del mantenimiento del equipo** comenzará una vez que transcurran los dos años de garantía obligatoria. La facturación de los servicios se llevará a cabo conforme sean realizadas las revisiones correspondientes.

Para la facturación correspondiente al servicio de mantenimiento deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de expediente y número de contrato.
- Número de cuenta corriente (IBAN).
- Partes de trabajos de revisiones preventivas de los equipos a los que corresponden los servicios facturados firmados y sellados por el centro correspondiente.
- Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

La responsabilidad de adjuntar estos documentos en la factura es del adjudicatario y no se procederá al pago de ninguna factura que no cumpla este requisito

Aquellos adjudicatarios que no dispongan de un aplicativo de emisión de factura electrónica conforme a los estándares arriba establecidos, podrán hacer uso de **nuestra Herramienta interna de Facturación Electrónica**, la cual permite incorporar sus facturas a través del FACe rellenando los formularios establecidos en la misma para este objeto.

Todo aquel proveedor que quiera hacer uso de esta herramienta deberá enviarnos a la siguiente dirección de correo electrónico facturae@maz.es su intención de usarlo, junto con una persona de contacto, un correo electrónico y un teléfono móvil o fijo.

Para obtener más información sobre la Herramienta de Facturación, está a su disposición en la página:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Acceso-a-la-aplicacion.aspx>

La tramitación de las facturas en cuanto a su aprobación y pago requerirá el cumplimiento de los siguientes plazos:

- para la aprobación de la factura, siempre que esté garantizada la identidad y autenticidad del emisor, contará con un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de recepción.
- para el pago de la factura, el plazo máximo de pago será de 30 días naturales a contar desde la fecha de aprobación de la misma.

En el caso de incumplir la presentación de los documentos mencionados anteriormente se procederá a retener el registro, la contabilización y pago de las facturas correspondientes hasta la remisión de los mismos. En caso de que no se aporten los mismos se procederá a devolver la factura, anulando el registro de su entrada. En tal caso, se reiniciarán los plazos de aprobación y pago en el momento que se remita la factura con los documentos adjuntos correspondientes.

Asimismo, se facultará a MAZ para verificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social del adjudicatario.

MAZ expondrá al adjudicatario cualquier objeción/discrepancia que tuviera al respecto de la factura presentada. Una vez subsanados los defectos señalados, si los hubiese, MAZ abonará su importe por transferencia en los plazos arriba mencionados.

Podrá encontrar toda la información relativa al envío de facturas en formato electrónico a MAZ en el siguiente apartado de nuestra página web:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Facturae.aspx>

También se modifica el Anexo XI correspondiente a las penalidades:

La redacción anterior era la siguiente:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Penalidades por incumplimiento de plazos</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por incumplimiento de los plazos de suministro indicados en el PPT.</p> |
|-------------------------------------|--|

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por incumplimiento de la prestación de suministro y realización de obras indicadas en el PPT.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por no mantener el plan de formación en el lugar de trabajo o no informar a MAZ de cualquier renovación actualización o modificación que se lleve a cabo sobre el plan.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por incumplimiento de cualquiera de las características de la oferta que hayan sido objeto de valoración por su condición de criterios de adjudicación.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa,</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de la obligación de suministrar información sobre la subcontratación.</p> <p>Penalidades: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido en la obligación de suministrar información sobre la subcontratación, MAZ podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.</p> <p>Penalidades: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido en las obligaciones en materia de subcontratación, MAZ podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.</p> |

Tras la modificación, la redacción queda como sigue:

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Penalidades por incumplimiento de plazos</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por incumplimiento de los plazos de suministro indicados en el PPT.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por incumplimiento de la prestación de suministro y realización de obras indicadas en el PPT.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por no mantener la política de conciliación familiar y laboral durante la ejecución del contrato.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato por incumplimiento de cualquiera de las características de la oferta que hayan sido objeto de valoración por su condición de criterios de adjudicación.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa,</p> <p>Penalidades: Abono del 5% sobre el importe del contrato.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de la obligación de suministrar información sobre la subcontratación.</p> <p>Penalidades: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido en la obligación de suministrar información sobre la subcontratación, MAZ podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.</p> <p>Penalidades: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido en las obligaciones en materia de subcontratación, MAZ podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.</p> |

La modificación de estas especificaciones no conlleva una ampliación del plazo de presentación de proposiciones, que se mantiene para el día 1 de julio de 2024 a las 14:00 a.m.

En Zaragoza, a 19 de junio de 2024